

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2010-10437 *Notificación a interesados en expediente de urbanización de la Unidad de Actuación AA-01 del PGOU.*

Habiéndose intentado la notificación a Herederos de Víctor Hoya Hedilla por medio del Servicio de de Correos, sin que haya sido posible practicarla por domicilio desconocido, garantizando simultáneamente la notificación a otros posibles interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre de 1992), se notifica Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2010, por la que se aprueba la liquidación de las cuotas de urbanización llevada a efecto en la Unidad de Actuación AA-01 del PGOU de Santoña, que tiene el siguiente tenor literal:

“1555/22.- LIQUIDACIÓN DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN LLEVADA A EFECTO EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AA-01 DEL PGOU DE SANTOÑA.-

Se dio cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2010 que venía a corregir otros anteriores adoptados sobre la misma materia. Se dio cuenta igualmente de las alegaciones formuladas por Dña. Purificación García Acero, D. Salvador Hoya Rocillo y D. Juan Manuel Zabala Elosegui.

Visto lo anterior se dio cuenta del informe del Arquitecto Municipal de 29 de marzo de 2010, el cual tiene el siguiente tenor literal después de subsanar en el mismo un error de transcripción que afecta al numeral diez de la relación de fincas:

Informe técnico del arquitecto:
Petición de: informe urbanístico.
Solicitada por: Secretaría.
Con fecha de: 29 de marzo de 2010.
Registro número: Sin registrar.
Referente a: valoración final de gastos de urbanización en AA.01.
Situación: Unidad de Actuación AA.01 en el polígono industrial.
Documentación aportada: Varios.

En relación con la petición de referencia y una vez realizadas las oportunas comprobaciones, el Técnico que suscribe tiene el honor de emitir el presente informe con las siguientes consideraciones:

PRIMERA. El municipio de SANTOÑA cuenta como documento de planeamiento con el Plan General de Ordenación Urbana (PG.SANTOÑA), aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo del Gobierno de CANTABRIA en sesión de fecha 20 de noviembre de 1987, y publicado en el BOC de 19 de agosto de 1988, así como sus modificaciones puntuales posteriores aprobadas definitivamente.

SEGUNDA. Consultado el proyecto de urbanización, su adjudicación a la empresa UTE SE-NOR.INELECMA, y los posteriores proyectos modificados números 1 y 2, y proyecto complementario, se han recabado los siguientes datos:

1	importe del contrato	913.808,09	euros
2	importe del modificado 1	187.425,99	euros
3	importe del modificado 2	29.172,78	euros
4	importe del complementario 1	111.636,04	euros
importe total		1.242.042,90	euros

CVE-2010-10437

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

Respecto a las certificaciones de obra presentadas hasta el momento, se ha cubierto una cantidad total de 1.146.542,36 euros respecto al contrato inicial y sus modificados posteriores, y de 96.237,96 euros para el proyecto complementario, por lo que, al día de la fecha, la cantidad certificada total es de 1.242.780,32 euros, ligeramente superior incluso al importe total de la obra debido a algunos incrementos de medición en ciertas partidas que se han ido produciendo en el desarrollo de los trabajos.

Las obras no se encuentran totalmente terminadas, ya que restan por ejecutar las correspondientes a la acera norte del ámbito en cuanto a sus acabados, por lo que el importe aproximado final se estima en casi un millón doscientos ochenta y siete mil cien (1.287.099,77) euros.

El proyecto de compensación incluía un capítulo de indemnizaciones que, así mismo, ha de ser considerado en la cuenta de liquidación definitiva y que asciende a la cantidad de treinta mil cuatrocientos euros y veintitrés céntimos (30.400,23 EUR).

Por todo ello, se estima que el importe final de las obras de urbanización de la unidad de actuación AA.01 ascenderá a la cantidad de un millón trescientos diecisiete mil quinientos (1.317.500) euros, IVA incluido.

TERCERA. Adicionalmente, dentro del capítulo de gastos necesarios propios de la gestión, desarrollo y urbanización de la unidad de actuación AA.01 hay que mencionar los siguientes:

- 1 gastos de redacción del estudio de detalle
redactado por SUSANA MAZO FERNÁNDEZ
registro 812 de 03/02/2004
1.030,00 euros
- 2 gastos de redacción del proyecto de reparcelación
redactado por SUSANA MAZO FERNÁNDEZ
registro 4773 de 21/06/2005
1.451,04 euros
- 3 informe urbanístico sobre proyecto de reparcelación
redactado por JOSÉ MARÍA REAL del CAMPO
registro 575 de 24/01/2006
1.000,00 euros
- 4 asistencia a la redacción del proyecto de reparcelación
redactado por JOSÉ MARÍA REAL del CAMPO
registro 527 de 19/01/2007
4.200,00 euros
- 5 gastos de redacción del proyecto de urbanización
redactado por SUSANA MAZO FERNÁNDEZ
registro 4574 de 05/06/2007
5.200,00 euros
- 6 dirección de la obra de urbanización
gastos estimados
4.800,00 euros

Con todo, el presupuesto adicional de gastos se elevaría, por redondeo, a las siguientes cantidades:

Presupuesto base: 17.700,00 euros.

IVA (16%): 2.832,00 euros.

Presupuesto total: 20.532,00 euros.

CVE-2010-10437

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

CUARTA. Respecto al reparto de la carga de urbanización de esta unidad sobre los propietarios afectados en la misma, los porcentajes de participación en el reparto de gastos son los siguientes:

1	naves industriales de SANTOÑA SL	11,41	%
2	JUAN MANUEL ZABALA	7,47	%
3	CARMELO BRAMBILLA e HIJOS SL	13,77	%
4	NAVE (ayuntamiento de SANTOÑA)	6,06	%
5	LAFICA SA	11,04	%
6	DOLORES TEIJEIRO y JAVIER CASTILLO PILA	9,44	%
7	herederos de VÍCTOR HOYA HEDILLA	4,19	%
8	hermanos GONZÁLEZ-PARDO GARCÍA	20,06	%
9	FORESANT (ayuntamiento de SANTOÑA)	13,20	%
10	POMPAS FÚNEBRES LA AUXILIADORA, S.C	3,36	%

QUINTA. Con ello, la distribución de los gastos de gestión y urbanización, estimados en la cantidad de un millón trescientos treinta y ocho mil treinta y dos (1.338.032) euros, IVA incluido, incluidas también las indemnizaciones a los propietarios de construcciones y a los inquilinos afectados, es la siguiente:

1	naves industriales de SANTOÑA SL	152.669,45 EUR
2	JUAN MANUEL ZABALA	99.950,99 EUR
3	CARMELO BRAMBILLA e HIJOS SL	184.247,01 EUR
4	NAVE (ayuntamiento de SANTOÑA)	81.084,74 EUR
5	LAFICA SA	147.718,73 EUR
6	DOLORES TEIJEIRO y JAVIER CASTILLO PILA	126.310,22 EUR
7	herederos de VÍCTOR HOYA HEDILLA	56.063,54 EUR
8	hermanos GONZÁLEZ-PARDO GARCÍA	268.409,22 EUR
9	FORESANT (ayuntamiento de SANTOÑA)	176.620,22 EUR
10	POMPAS FÚNEBRES LA AUXILIADORA, S.C	44.957,88 EUR

No obstante, la Corporación decidirá la que estime conveniente”.

A la vista de las consideraciones expuestas la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Revocar los anteriores acuerdos preparatorios de la presente liquidación definitiva, dando plenos efectos únicamente al presente, sin perjuicio de las correcciones de detalle que en aplicación del mismo por Resolución de la Alcaldía puedan llevarse a cabo.

Segundo.- Se aprueban las siguientes liquidaciones definitivas derivadas de la ejecución de la urbanización de la Unidad de Actuación AA-01 del PGOU de Santoña, a cuyo pago están afectas las parcelas adjudicadas en el Proyecto de Reparcelación:

1.- Naves Industriales de SANTOÑA SL: 152.669,45 EUR.

(NIF: B39303300. DOMICILIO: A la atención de D. Antonio González Guerrero calle Juan de la Cosa nº 10, 3º, 39740-Santoña).

2.- JUAN MANUEL ZABALA (50%): 99.950,99 EUR.

(NIF: 14676886-B. DOMICILIO: Avenida Cristobal Murrieta nº 24, 8º. 48980-Santurce, Vizcaya).

María Luisa Subisaga López. (50%).

(NIF: 13624602-c: domicilio: EL MISMO.).

CVE-2010-10437

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

- 3.- CARMELO BRAMBILLA e HIJOS SL: 184.247,01 EUR.
(NIF: B-39640636.DOMICILIO: A la Atención de don Carmelo Brambilla Stuardo, calle Monte nº 37, 39740-Santoña).
- 4.- NAVE (AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA): 81.084,74 EUR.
(NIF: P-3907900-I).
- 5.- LAFICA SA: 147.718,73 EUR.
(NIF: A-39223151.DOMICILIO: CALLE LÓPEZ SEÑA Nº 3, 39770-LAREDO).
- 6.- DOLORES TEIJEIRO (50%): 126.310,22 EUR.
(NIF: 33714010-N. DOMICILIO: AVENIDA LAMARIÑA Nº 36,1º, FOZ-LUGO).
JAVIER CASTILLO PILA (50%)
(NIF: 13684613-G. DOMICILIO: CALLE LA VERDE Nº 5, BAJO, 39740-SANTOÑA).
- 7.- SALVADOR HOYA ROCILLO (1/4%): 56.063,54 EUR.
(NIF: 13714897-C. DOMICILIO: CALLE LÓPEZ SEÑA Nº 6, 4º A, 39770-LAREDO).
ALICIA ROCILLO GONZÁLEZ (1/4%).
(NIF: 13564040-C. DOMICILIO: CALLE LA VERDE Nº 17, 39740-SANTOÑA).
HEREDEROS DE VICTOR HOYA HEDILLA (2/4%).
(DOMICILIO: CALLE LÓPEZ SEÑA Nº 6, 4º A, 39770-LAREDO).
- 8.- ESTHER GONZÁLEZ-PARDO MAZA (1/4%): 268.409,22 EUR.
(DOMICILIO: MANUEL CACICEDO Nº 47, 39012-SANTANDER).
JAVIER GONZÁLEZ-PARDO GARCÍA (1/4%).
(NIF: 13753087-F. DOMICILIO: AVENIDA DE CARRERO BLANCO Nº 38, 39740-SANTOÑA).
MARIA CONSUELO GONZÁLEZ-PARDO GARCÍA (1/4%).
(NIF: 13745278-H. DOMICILIO: AVENIDA DE CARRERO BLANCO Nº 38, 39740-SANTOÑA).
MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ-PARDO GARCÍA (1/4%).
(NIF: 13742350-B. DOMICILIO: CALLE MACÍAS PICAVEA Nº 14, 8º D, SANTANDER).
- 9.- FORESANT (AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA): 176.620,22 EUR.
(NIF: P-3907900-I).
- 10.- POMPAS FUNEBRES LA AUXILIADORA, S.C: 44.957,88 EUR.
(CIF: G-39344452. DOMICILIO: AVENIDA GENERAL FRANCO Nº 6, RAMALES DE LA VICTORIA-CANTABRIA).

Tercero.- Las personas físicas y jurídicas que se recogen en la anterior relación deberán facilitar al Ayuntamiento los datos necesarios para completar en su caso el detalle de las liquidaciones, poniendo en conocimiento de la Administración los errores materiales que se pudieran contener en la anterior relación, para su oportuna corrección."

2.-Contra el/la citado/a acuerdo/resolución, que es definitivo/a y pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrá interponer con carácter potestativo y ante el mismo órgano que dictó el acto, recurso de reposición, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación.

De no interponer el recurso de reposición citado, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y cumpliendo los requisitos y exigencias que se contienen en la citada Ley Jurisdiccional.

Si se interpone recurso de reposición, no cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca su desestimación presunta, supuesto este último en el que el recurso contencioso deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar del día en que deba el recurso de reposición entenderse desestimado.

CVE-2010-10437

MARTES, 13 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 134

Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 58.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999).

Santoña, 29 de junio de 2010.
La alcaldesa,
Puerto Gallego Arriola.

2010/10437

CVE-2010-10437